

RESOLUCIÓN No. 400 MAGAP

Soc. Miguel Carvajal Aguirre

**VICEMINISTRO DE DESARROLLO RURAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

CONSIDERANDO:

Que, el numeral segundo del Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cuanto a los montos de contratación para la celebración de Contratos de Consultoría, dice: "Cuando el presupuesto referencial del contrato supere el fijado en el número anterior, y sea inferior al valor que resulte de multiplicar al coeficiente 0,000015, por el monto del presupuesto inicial del Estado correspondiente al ejercicio económico";

Que, el Art. 32 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, hace referencia a las normas comunes a todos los procedimientos de Contratación de Consultoría, citando textualmente en su parte pertinente lo siguiente: "En los procesos de selección de consultoría, la Entidad Contratante determinará la naturaleza de los participantes: sean consultores individuales, firmas consultoras u organismos que estén facultados para ofrecer consultoría. Los procesos de contratación se harán entre consultores de igual naturaleza";

Que, el Art. 37 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cita textualmente en su parte pertinente lo siguiente: "Cuando el presupuesto referencial del contrato supere el valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado, y sea inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante escogerá e invitará, a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec, a un máximo de 6; y un mínimo de 3 Consultores registrados en el "RUP", que reúnan los requisitos previstos en los pliegos, para que presenten sus ofertas técnicas y económicas.

Si no se presentaren ofertas o si las presentadas hubieren sido rechazadas, la entidad contratante podrá realizar un nuevo proceso de contratación conformando una nueva lista corta o en su defecto iniciar un proceso de concurso público";

Que, revisado el Plan Anual de Contrataciones "PAC" 2011 del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca "MAGAP", se encuentra planificada la contratación de Consultoría por Lista Corta, denominada: "EXTENSIÓN RURAL Y/O ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MEJORAMIENTO DE CULTIVOS DE PALMA ACEITERA EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN NEGOCIO INCLUSIVO CON LA EMPRESA AGROPARAÍSO", a implementarse dentro del Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos "PRONERI";

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SST-2011-0573-M, de 18 de mayo de 2011, el Econ. Juan Carlos Parra, Subsecretario de Servicios Técnicos, se dirige a la Directora de Gestión de Recursos Financieros, Lcda. Alva Lupita Escarabay Ludeña, solicitando la certificación de fondos correspondiente, por un monto de US\$ 120.000,00 (CIENTO VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), para la contratación de la Consultoría por Lista Corta, denominada: "EXTENSIÓN RURAL Y/O ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MEJORAMIENTO DE CULTIVOS DE PALMA ACEITERA EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN NEGOCIO INCLUSIVO CON LA EMPRESA AGROPARAÍSO", a implementarse dentro del Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos "PRONERI";

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-5515-M, de 26 de mayo de 2011, la Lcda. Alva Lupita Escarabay Ludeña, Directora de Gestión de Recursos Financieros, en atención al Memorando No. MAGAP-SST-2011-0573-M, de 18 de mayo de 2011, se dirige al Econ. Juan Carlos Parra, Subsecretario de Servicios Técnicos, certificando la disponibilidad presupuestaria por el valor de US\$ 120.000,00 (CIENTO VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), para atender el pago correspondiente a la Consultoría por Lista Corta, denominada: "EXTENSIÓN RURAL Y/O ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MEJORAMIENTO DE CULTIVOS DE PALMA ACEITERA EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN NEGOCIO INCLUSIVO CON LA EMPRESA AGROPARAÍSO", a implementarse dentro del Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos "PRONERI", con aplicación a la siguiente Partida Presupuestaria: 360 9999 0000 22 00 029 001 730601 0000 001 0000, denominada: "CONSULTORÍA, ASESORÍA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA", con Certificación No. 409;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 281, de 29 de julio de 2011, el Econ. Wilfrido Staynley Vera Prieto, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca "MAGAP", expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio en referencia;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-PRONERI-2011-0413, de 16 de agosto de 2011, la Ing. Magda Salazar González, Gerente Nacional de "PRONERI", solicita a la Econ. María Alejandra Pareja Armendáriz, Subsecretaria de Comercialización, la autorización para iniciar los trámites pertinentes para la contratación de la Consultoría por Lista Corta, denominada: "EXTENSIÓN RURAL Y/O ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MEJORAMIENTO DE CULTIVOS DE PALMA ACEITERA EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN NEGOCIO INCLUSIVO CON LA EMPRESA AGROPARAÍSO", a implementarse dentro del Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos "PRONERI";

Que, el artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 300 MAGAP, de 19 de agosto de 2011, dispone textualmente lo siguiente: "Transferir a la Coordinación General de Innovación del Viceministerio de Desarrollo Rural, los siguientes Programas: Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos "PRONERI"; y, el Programa de Innovación Tecnológica;



Que, mediante Memorando No. MAGAP-PRONERI-2011-0446, de 23 de agosto de 2011, la Ing. Magda Salazar González, Gerente Nacional del "PRONERI", se dirige al Econ. Diego Landázuri Camacho, Viceministro de Desarrollo Rural Encargado, solicitando la autorización para que se dé inicio al proceso de elaboración de Pliegos, y contratación de la Consultoría por Lista Corta, denominada: "EXTENSIÓN RURAL Y/O ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MEJORAMIENTO DE CULTIVOS DE PALMA ACEITERA EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN NEGOCIO INCLUSIVO CON LA EMPRESA AGROPARAÍSO", a implementarse dentro del Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos "PRONERI", lo cual es autorizado, mediante sumilla constante en el referido Memorando, con fecha 24 de agosto de 2011;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-PRONERI-2011-0448, de 23 de agosto de 2011, la Ing. Magda Salazar González, Gerente Nacional del "PRONERI", se dirige al Econ. Diego Landázuri Camacho, Viceministro de Desarrollo Rural Encargado, solicitando se sirva autorizar la actualización de varias certificaciones presupuestarias, que corresponden a procesos que se encuentran actualmente en la fase precontractual en la Dirección de Contratación Pública; otros, en etapa de aprobación en la Subsecretaría de Comercialización. Dichas certificaciones respaldan los Convenios establecidos con Organizaciones y Empresas, para atender a 5.000 Pequeños Productores Rurales, incorporados al Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos "PRONERI", para que sea quien realice la Consultoría por Lista Corta, denominada: "EXTENSIÓN RURAL Y/O ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MEJORAMIENTO DE CULTIVOS DE PALMA ACEITERA EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN NEGOCIO INCLUSIVO CON LA EMPRESA AGROPARAÍSO", a implementarse dentro del Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos "PRONERI", lo cual es autorizado, mediante sumilla constante en el referido Memorando, con fecha 24 de agosto de 2011;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-PRONERI-2011-0484, de 26 de agosto de 2011, la Ing. Magda Salazar González, Gerente Nacional del "PRONERI", se dirige al Econ. Diego Landázuri Camacho, Viceministro de Desarrollo Rural Encargado, solicitando se sirva autorizar la invitación a las siguientes Empresas Consultoras:

1. DANAYMA S.A.
2. AGROEARTH DEL ECUADOR S.A.
3. DÁVILA NAPOLES DAVNAGRUP CÍA. LTDA.
4. TAPIRUS CÍA. LTDA.

Las mismas que presentan toda la documentación habilitante para ser proveedores del Estado, dentro del presente proceso de Consultoría por Lista Corta, cuyo objeto consiste en la: "EXTENSIÓN RURAL Y/O ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MEJORAMIENTO DE CULTIVOS DE PALMA ACEITERA EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN NEGOCIO INCLUSIVO CON LA EMPRESA AGROPARAÍSO", a implementarse dentro del Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos "PRONERI", lo cual



es autorizado, mediante sumilla constante en el referido Memorando, con fecha 29 de agosto de 2011;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-PRONERI-2011-0489, de 30 de agosto de 2011, la Ing. Magda Salazar González, Gerente Nacional del "PRONERI", se dirige al Ab. Carlos Albán Subía, Director de Contratación Pública, solicitando se proceda a la elaboración de Pliegos, y contratación de la Consultoría por Lista Corta, denominada: "EXTENSIÓN RURAL Y/O ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MEJORAMIENTO DE CULTIVOS DE PALMA ACEITERA EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN NEGOCIO INCLUSIVO CON LA EMPRESA AGROPARAÍSO", a implementarse dentro del Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos "PRONERI" ;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-9774-M, de 2 de septiembre de 2011, la Lcda. Alva Lupita Escarabay Ludeña, Directora de Gestión Financiera, se dirige al Econ. Diego Landázuri Camacho, Viceministro de Desarrollo Rural Encargado, puntualizando que en atención a la sumilla inserta en Memorando No. MAGAP-PRONERI-2011-448, de 23 de agosto de 2011, se procede a actualizar las Certificaciones Presupuestarias Nos: 92; 153; 406; 407; 408; **409**; 411; 413; 414; 415; 416; 417; 427; 428; 429; 436; y, 437, correspondientes a procesos de contratación que se encuentran en la Fase Precontractual, con un tiempo de validez de 90 días, contados a partir de la fecha citada anteriormente.

Que, el literal b) del Art. 1 reformado, del Acuerdo Ministerial No. 336 MAGAP, de 7 de septiembre de 2011, dispone textualmente lo siguiente: "Delegar a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales y Directores Provinciales, para que, bajo su responsabilidad, y a nombre de ésta Cartera de Estado, y dentro de sus competencias, ejecuten las siguientes atribuciones y responsabilidades: b) Designar profesionales a nombre del titular de esta Secretaría de Estado, para presidir Comisiones Técnicas en los casos que las mismas deban constituirse para la adquisición de bienes, ejecución de obras, y prestación de servicios, incluidos los de Consultoría";

Que, el inciso final del artículo 2 reformado, del Acuerdo Ministerial No. 336 MAGAP, de 7 de septiembre de 2011, dispone textualmente lo siguiente: "En caso de ausencia de Subsecretarios, Coordinadores Generales o Directores Provinciales, se autoriza bajo su responsabilidad al Viceministro o Coordinador Zonal competente de estas Unidades Administrativas autorizar el monto de contratación desde 0,0000002, hasta 0,000007 del presupuesto inicial del Estado";

Que, la Disposición Transitoria Primera del Acuerdo Ministerial No. 336-MAGAP, de 7 de septiembre de 2011, cita textualmente lo siguiente: "Disponer que los procesos de contratación pública iniciados por los Programas: Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos "PRONERI"; y, el Programa de Innovación Tecnológica, se concluyan por intermedio del Coordinador General de Innovación, o por el Viceministro de Desarrollo Rural, conforme lo establecido en el presente Acuerdo"; y,



Que, mediante Memorando No. MAGAP-PRONERI-2011-0540, de 12 de septiembre de 2011, la Ing. Magda Salazar González, Gerente Nacional del "PRONERI", se dirige al Ab. Carlos Albán Subía, Director de Contratación Pública, informando que la Profesional Afín designada para la contratación de Consultoría por Lista Corta, denominada: "EXTENSIÓN RURAL Y/O ASISTENCIA TÉCNICA PARA MEJORAR LA PRODUCCIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LECHE EN CARCHI, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN NEGOCIO INCLUSIVO", a implementarse dentro del Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos "PRONERI", es la Ing. Angela Álvarez; y,

En uso de las atribuciones previstas en el Numeral 2, del Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 37 del Reglamento de aplicación; Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva; e inciso final del Art. 2 reformado, del Acuerdo Ministerial No. 336 MAGAP, de 7 de septiembre de 2011.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar los pliegos y demás documentos precontractuales, incluidos Términos de Referencia, Presupuesto Referencial, para el proceso de Contratación de Consultoría por Lista Corta, denominada: "EXTENSIÓN RURAL Y/O ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MEJORAMIENTO DE CULTIVOS DE PALMA ACEITERA EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN NEGOCIO INCLUSIVO CON LA EMPRESA AGROPARAÍSO", a implementarse dentro del Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos "PRONERI".

Art. 2.- Invitar a las siguientes Empresas Consultoras:

1. DANAYMA S.A.
2. AGROEARTH DEL ECUADOR S.A.
3. DÁVILA NAPOLES DAVNAGRUP CÍA. LTDA.
4. TAPIRUS CÍA. LTDA.

Para que participen en el proceso de contratación de Consultoría por Lista Corta, cuyo objeto consiste en la: "EXTENSIÓN RURAL Y/O ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MEJORAMIENTO DE CULTIVOS DE PALMA ACEITERA EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN NEGOCIO INCLUSIVO CON LA EMPRESA AGROPARAÍSO", a implementarse dentro del Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos "PRONERI".

Art. 3.- Autorizar a la Ing. Magda Salazar, Gerente Nacional de "PRONERI", para dirigir todas las etapas del proceso en la selección, calificación, negociación, adjudicación o de declaratoria de desierto de ser el caso, en la contratación de Consultoría por Lista Corta, denominada:



"EXTENSIÓN RURAL Y/O ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MEJORAMIENTO DE CULTIVOS DE PALMA ACEITERA EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN NEGOCIO INCLUSIVO CON LA EMPRESA AGROPARAÍSO", a implementarse dentro del Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos "PRONERI".

Art. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el literal b) del Acuerdo Ministerial No. 336-MAGAP, de 7 de septiembre de 2011, dispongo que se conforme la respectiva Comisión Técnica, para el presente proceso de contratación de Consultoría por Lista Corta, designando a los siguientes funcionarios:

a) La Ing. Rebeca Torres, Asesora Jurídica del Sr. Viceministro de Desarrollo Rural del "MAGAP", quien presidirá la Comisión;

b) La Ing. Magda Salazar González, Gerente Nacional del Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos "PRONERI", quien actuará en calidad de titular del Área Requiriente; y,

c) La Ing. Angela Álvarez, quien actuará en calidad de Profesional Afín.

Actuará en calidad de Secretario, dentro del presente proceso, el Ab. Edwin Báus, funcionario de la Dirección de Contratación Pública, conforme notificación realizada por parte del Ab. Carlos Albán Subía, Director de Contratación Pública.

Art. 5.- Disponer a la Ing. Angela Álvarez, para que en calidad de Profesional Afín participe en la selección, calificación, negociación y recomendación de adjudicación o de declaratoria de desierto, de ser el caso, del proceso de contratación de Consultoría por Lista Corta, denominada: "EXTENSIÓN RURAL Y/O ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MEJORAMIENTO DE CULTIVOS DE PALMA ACEITERA EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN NEGOCIO INCLUSIVO CON LA EMPRESA AGROPARAÍSO", a implementarse dentro del Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos "PRONERI";

Art. 6.- De la ejecución de la presente Resolución, encárguese al Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos "PRONERI", quien en coordinación con la Subsecretaría de Asesoría Jurídica realizará las gestiones pertinentes conforme a sus competencias.

Art. 7.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública, para que proceda a notificar a los Delegados, sobre su designación en el presente proceso.



Art. 8.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública, proceder a la publicación de la Resolución de Inicio del proceso; y de los Pliegos correspondientes, en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.

COMUNÍQUESE, dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D. M a los **10 OCT 2011**



Soc. Miguel Carvajal Aguirre

**VICEMINISTRO DE DESARROLLO RURAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

MLGC/CAS/LFM
19-09-2011

